



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo. 3106/24

COMUNICACIÓN

La Excm. Sra. Alcaldesa, en relación al expediente referenciado, con fecha 26 de abril de 2024 ha dictado el siguiente DECRETO:

“Considerando la solicitud de subvención de la entidad **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA, con CIF G-18084079**, de fecha **13 de febrero de 2024**, para la ejecución de las acciones del Programa “**ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DESDE CENTROS INFANTILES DISTRITO NORTE 2024**”,

Considerando la **propuesta** que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores de **fecha 4 de abril de 2024**, y el **informe Jurídico** del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, de fecha **2 de abril de 2024**.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como **subvención nominativa**.

Considerando que **el día de 19 de abril de 2024** se ha emitido informe favorable por parte de la **Intervención Municipal**, indicando que se **fiscaliza el expediente de conformidad**, y considerando que tal y como establece la Base 28,7,d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2024** el expediente cuenta igualmente con el **informe previo de la Secretaría General** en los mismos términos del instrumento regulador de la referida subvención, informe que se emite **el día 24 de abril de 2024**.

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme a lo dispuesto en la Base 28, apartado 7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente del Ayuntamiento de Granada “*A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios, como de las resoluciones unilaterales de concesión... así como para la concesión: ...El Alcalde – Presidente de la Corporación, para las subvenciones nominativas*”,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma DIRECTA Y NOMINATIVA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, una subvención NOMINATIVA a la Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA, con CIF G18084079, por importe hasta un máximo de 20.000,00 €, a razón de 1,20 € por día y menor usuario atendido, para el servicio de desayuno y merienda, (con una media de 75 menores/día), funcionando 225 días del año (11 meses), sobre un coste total del proyecto de 20.250,00 euros, aportando la Entidad la cantidad restante por una cuantía de 250,00 euros, que será destinada al Proyecto Social: “*Atención a las necesidades alimentarias de familias y menores desde los centros infantiles -Distrito Norte 2024*”, la aportación municipal se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **0708 23104 48107 “Subvención Adultos Cartuja-Comedor Social”, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2024.**

Contraer la citada cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20,000 €)**, por el concepto indicado

Código seguro de verificación: CSBOR3CQ85QI06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA / JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 29-04-2024 14:00:02

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

de subvención máxima a abonar a la entidad solicitante de la subvención.

Segundo.- Ordenar el pago a la entidad ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA a razón de 1,20 € por día y menor usuario atendido, para el servicio de desayuno y merienda, (una media de 75 menores/día), funcionando 225 días del año, hasta un MÁXIMO de 20.000 euros, que será destinada al Proyecto Social: “Atención a las necesidades alimentarias de familias y menores desde los centros infantiles -Distrito Norte 2024.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en los puntos anteriores, texto que queda unido al presente Decreto.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, para la firma del citado Convenio. ”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, (Documento firmado electrónicamente),
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
La Jefa del Servicio

**RESPONSABLE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Código seguro de verificación: CSBOR3CQ85QI06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 29-04-2024 14:00:02

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

